

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 27 literal J y 28 de la Ley 99 de 1993, y los artículos 46 y 48 de los estatutos de la Corporación, y los artículos 2.2.8.4.1.20, 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagró en el artículo 150, numeral 7, como una competencia del Congreso de la República, "reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de un régimen de autonomía".

Que como consecuencia de lo anterior se profirió la Ley 99 de 1993, la cual dispone en su artículo 23 inciso primero "que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales y renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 24 ídem expresa que las Corporaciones Autónomas Regionales estarán compuestas por tres órganos de Dirección: Asamblea Corporativa, Consejo Directivo y Director General.

Que el literal j del artículo 27 en concordancia con el artículo 28 ibídem precisa que es atribución legal del Consejo Directivo el nombramiento del Director General por un período de cuatro (04) años, de conformidad con el artículo primero de la Ley 1263 de 2008.



POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

parte el inciso cuarto de esta misma norma prescribe: "Proceso y acto de nombramiento del Director General, no está sujeto a notificaciones, recursos, y a las normas del Código Contencioso Administrativo, por corresponder con una facultad de libre designación por parte del Consejo Directivo".

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo número 006 de agosto 21 de 2015, se estableció el procedimiento para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para el periodo institucional del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

Que la convocatoria pública para las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, fue publicada en un diario de amplia circulación nacional, medios de comunicación regionales (radial), carteleras internas de la Corporación y en la página WEB de la Entidad, en los términos previstos en el artículo cuarto (4) del Acuerdo 006 de agosto 21 de 2015.

Que el ocho (08) de octubre de 2015, se llevó a cabo la verificación de la urna vacía por parte del comité de verificación y la entrega de las tres llaves al comité verificador, el cual después de una corta deliberación acordó hacer entrega a la doctora Sandra Paola Hurtado Palacio, Presidenta del Consejo; al doctor Jhon Anderson Arcila Marulanda, representante del sector privado; y al doctor Omar Valencia Vásquez, alcalde del municipio de Córdoba; quedando registrado en el acta, la cual fue aprobada y firmada por los integrantes del comité de verificación y los funcionarios de la Entidad que actuaron como garantes del proceso; dicha acta fue publicada en la página web de la Entidad.

Que en esa misma fecha se inició el período de recepción de hojas de vida de las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la Corporación, el cual finalizó el día nueve (09) de octubre de 2015, quedando registrado en el acta levantada en la reunión la recepción de trece hojas de vida, la cual fue aprobada, y firmada por los integrantes del comité y las personas que actuaron como garantes del proceso, encontrándose entre ellas, una delegada de la Procuraduría Regional del Quindío; así mismo fue publicada en la página web de la Entidad.

Que el día trece (13) de octubre de dos mil quince (2015), se inició el proceso de verificación de requisitos por parte del comité evaluador, en las instalaciones de la



POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

aprobado el día dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015), en reunión ordinaria del Consejo Directivo, siendo publicado en la misma fecha con la lista de aspirantes habilitados, en la página web de la Entidad y en las carteleras de la Corporación, con el fin de que los interesados, presentaran sus observaciones, lo cual tendría como término el día diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015).

Que transcurrido el tiempo estipulado en el cronograma y de conformidad al artículo noveno del Acuerdo 006 de 2015, no se presentó ninguna observación por parte de los aspirantes, al informe de verificación de constancia de esto el Secretario del Consejo Directivo, la cual fue leída ante el mismo, en reunión extraordinaria del día veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015).

Que no obstante lo anterior y atendiendo solicitud del honorable consejo directivo, en cabeza de la señora Presidenta, se dejó registro dentro de la misma de dos derechos de petición instaurados por dos ciudadanos ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual por competencia dio traslado de los mismos al Consejo Directivo de la Entidad, cuyas respuestas fueron elaboradas por la Secretaría del Consejo y enviadas a los correos electrónicos registrados por los peticionarios, el día veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015).

Que agotados todos los procesos anteriores, y en reunión extraordinaria del Consejo Directivo del día veintitrés de octubre, debidamente convocada, se decidió por voto nominal de conformidad a lo establecido por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 006 del 21 de agosto de 2015, teniendo como resultado un total de once (11) votos a favor y un (01) voto en blanco, siendo los once votos mayoría para designar al señor JOHN JAMES FERNANDEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.529.834 de Armenia, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el período comprendido entre el primero (01) de enero de 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve 2019.

Que conforme a lo procedente,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Director General de la Corporación



POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La posesión del nuevo Director (a) se llevará a cabo el día primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016), en la sede Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío o donde acuerde el honorable Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Armenia Quindío a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO Presidenta del Consejo Directivo

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON Secretario

María Elena r.